Dirección General de Recursos
Materiales y Adquisiciones
Plaza Juárez S/N, 1er.piso
Col Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7176293
FAX: 7176198 Y 7176232

PEDIDO/CONTRATO DE COMPRAVENTA. *(Carátula)*

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

PEDIDO/CONTRATO No.	REQUISICIÓN No.:	No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA:	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO						
1115/14	**404/14**	**EA-913003989-N345-2014**	LPI	LPN	LPE	ICTP	AD	ADE	**IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO/PEDIDO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**
				X					
COMPRAVENTA	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: **SPDRYM-A-FASPH-RF-2010-0391/2014, PGJ/DGA/EF/1496/2014**	RELATIVO A:	**FEDERAL**			**ESTATAL**			
						X			
DÍA / MES / AÑO	COMPROMISO PRESUPUESTAL: **FASPH-2010 RENDIMIENTOS FINANCIEROS SPDRYM-A-FASPH-RF-2010-0391/2014**	**BIENES INFORMÁTICOS**	**FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO**						
(1) / (12) / (2014)									

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:			DOMICILIO FISCAL:	
R.F.C.:	REG. DE PROVEEDOR:	TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL:			VENDEDOR:	

3. DEPENDENCIA SOLICITANTE.

DEPENDENCIA: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**	ÁREA SOLICITANTE: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN (ES).

CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO UNITARIO:	PRECIO *TOTAL:*
1	10	PZ		$ 10,406.85	$ 104,068.50

COMPUTADORA - E ESCRITORIO MARCA HP MODELO PRODESK 600 SFF “SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 7 PRO EN ESPAÑOL ESCALABLE A WINDOWS 8 EN ESPAÑOL CON CD´S DE RECUPERACIÓN. PROCESADOR: TECNOLOGÍA X86-64, CON DOS NÊCLEOS FÍSICOS. VELOCIDAD MÍNIMA DEL PROCESADOR DUAL CORE (2 NÚCLEOS) COREI3 4330 A 3.5 GHZ, MEMORIA CACHE DE NIVEL 2 DE 4MB. QUE INTEGRE TECNOLOGÍA AES-NI (ADVANCED ENCRYPTION STANDARD-NEW INSTRUCTIONS), TECNOLOGÍA DE VIRTUALIZACIÓN ASISTIDA POR HARDWARE Y TECNOLOGÍA DE ARRANQUE SEGURO DEL SISTEMA, LA TECNOLOGÍA DE BUS INTEGRADA DEBE SER BIDIRECCIONAL DE, AL MENOS, 5GT/S. SE REQUIERE QUE EL TDP NO SUPERE 65W. DEBERÁN TENER ALGUNA CERTIFICACIÓN PARA SER USADOS EN PRODUCTIVIDAD DE OFICINA. MEMORIA: MEMORIA RAM NON-ECC DDR3 A 1600MHZ, DE 4GB (4GB EN 1 DIMM) CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO HASTA 32 GB. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON AL MENOS 4DIMM EN TOTAL PARA MEMORIA RAM.CHIPSET: EL CHIPSET QUE CORRESPONDA AL PROCESADOR PROVISTO, QUE INTEGRE: SOPORTE A ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (DASH 1.1 O VPRO), TECNOLOGÍA SATA-III (6GB/S), TECNOLOGÍA USB 3.0 (5 GB/S), RAID 1, 0, 10, Y JBOD. VIRTUALIZACIÓN DE E/S ASISTIDA POR HARDWARE. GRÁFICOS: VÍDEO INTEGRADO O INDEPENDIENTE QUE INTEGRE TECNOLOGÍA SHADER MODEL 5(DIRECTX 11/OPENGL 4.2), QUE PERMITA EL MANEJO DE CÓMPUTO HETEROGÉNEO MEDIANTE DIRECT COMPUTE 11 U OPENCL 1.1. NO SE ADMITIRÁ TECNOLOGÍA MENOR A SHADER MODEL5. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON, AL MENOS, UNA CONEXIÓN VGA Y CONEXIÓN DISPLAYPORT1.2 QUE ADMITA UNA RESOLUCIÓN DE 4096X2160@60HZ. LA SOLUCIÓN GRÁFICA DEBE SER CAPAZ DE ADMITIR, MEDIANTE CONECTORES INTEGRADOS O ADAPTADORES, HASTA 2 MONITORES DIGITALES O ANALÓGICOS. DISCO DURO: CON CAPACIDAD DE 500 GB SATA 6.0GB/S, 7200 RPM. EL DISCO DURO DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE MONITOREO Y REPORTE PARA LA PREDICCIÓN DE FALLAS EN EL DISCOY DETECCIÓN DE ERRORES PARA EVITAR PERDIDA DE INFORMACIÓN. ESTA TECNOLOGÍA DEBE SER PROPIETARIA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO. UNIDAD ÓPTICA: 16X DVD /- RW SUPER MULTI SOPORTE DL, SATA 3.0 GB/S. GABINETE: METÁLICO O POLICARBONATO SMALL FORM FACTOR O COMPACTO, EL GABINETE DEBE CONTAR CON SISTEMA DE APERTURA SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTA ALGUNA TIPO TOOLLESS EN LA CARCASA DEL GABINETE, LOS DISPOSITIVOS DISCO DURO, UNIDAD ÓPTICA Y DRIVE DE3.5. EL CHASIS DEBE DE CONTAR CON INSTRUCCIONES GRÁFICAS EN LA PARTE INTERIOR DE LA TAPA DE CÓMO ADMINISTRAR EL EQUIPO. TARJETA MADRE: TARJETA MADRE DISEÑADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO RESPALDADO CONCARTA DEL FABRICANTE, GRABADA CON LA MARCA, Y DEBE CONTENER EL NUMERO DE PARTE DEL FABRICANTE DEL CPU, SIN PUENTES, PARCHES NI ENMENDADURAS, EL CPU, TECLADO, MONITOR Y MOUSE TODOS DE LA MISMA MARCA. ALIMENTACIÓN: FUENTE DE PODER CON FACTOR DE CORRECCIÓN DE POTENCIA ACTIVA DE 240 W MÁXIMO, DE 100 A 240 VAC, QUE SOPORTE TODOS LOS DISPOSITIVOS DEL EQUIPO PLANEADOS A SU MÁXIMA CONFIGURACIÓN. TARJETA DE RED: TARJETA DE RED INTEGRADA A LA TARJETA MADRE 10/100/1000 GIGABIT CON PUERTO RJ-45 Y SOPORTE A ACPI, WOL, ASF 2.0, DASH 1.1 Y PXE 2.1.MONITOR: LED DE 21.5" Y ÁNGULO DE VISIÓN DE 170° HORIZONTAL Y 160° VERTICAL. RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1920 X 1080@ 60 HZ, CAPACIDAD DE BRILLO DE 250 NITS (CD/M2), CON UN RADIO DE CONTRASTE DE 1000:1, TIEMPO DE RESPUESTA TÍPICO 5MS, PIXEL PITCH 0.248MM, VIDA DE LA LÁMPARA DE 30,000 HORAS CON EL BRILLO A LA MITAD DE SU CAPACIDAD, RANGO DE INCLINACIÓN DE -5° HASTA 25°. CONECTOR DE VIDEO 1 VGA, 1 DVI-D CON SOPORTE PARA HDCP. BAHÍAS DE EXPANSIÓN: 1 COMPARTIMIENTO LIBRE EXTERNO DE 3.5? DESPUÉS DE CONFIGURAR EL EQUIPO. AUDIO: INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE HIGH DEFINITION 2 CANALES REALTEK ALC221, CON BOCINA INTERNA. PUERTOS Y CONECTORES: RANURAS PARA TARJETAS DE EXPANSIÓN: 1 RANURA PCI DE ALTURA MEDIA, 1 RANURA PCI-E X1 DE ALTURA MEDIA Y 2 RANURAS PCI-E X16 (UNA DE ELLAS DEBERÁ ESTAR CABLEADA COMO X4), RANURAS PARA TARJETAS DE MEMORIA: 4 DIMM, PUERTOS Y CONECTORES DE E/S TRASEROS: 4 PUERTOS USB 3.0 Y 2 PUERTOS USB 2.0 INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE, 1 PUERTO SERIAL, 2 PS/2, 1 RJ-45, 1 VGA, 1 PUERTO DE PANTALLA DISPLAY PORT, E/S DE AUDIO (LOS PUERTOS TRASEROS DE AUDIO DEBERÁN TENER LA CAPACIDAD DE CAMBIAR SU FUNCIONALIDAD DE E/S), PUERTOS Y CONECTORES DE E/S.FRONTALES: 4 PUERTOS USB 2.0 AUDÍFONO Y MICRÓFONO. INTERNOS: 4 CONECTORES SATA INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE (UNO DE ELLOS DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE SER CONFIGURADO COMO ES ATA). SEGURIDAD: CHIP DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO A LA TARJETA MADRE CON LA CAPACIDAD DE AUTENTICAR AL USUARIO ANTES DEL ARRANQUE DEL EQUIPO. BIT LOCKER DE WINDOWS O HERRAMIENTA PROPIETARIA DEL FABRICANTE QUE PERMITA LA ENCRIPCIÓN DEL DISCO DURO COMPLETO A TRAVÉS DEL CHIP TPM 1.2. SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN AL ACCESO NO AUTORIZADO A DATOS CONFIDENCIALES O A CREDENCIALES DEL USUARIO CON LA CAPACIDAD DE CIFRAR ARCHIVOS, CARPETAS O UNA UNIDAD LÓGICA DENTRO DEL DISCO DURO. SOFTWARE PARA ADMINISTRADOR DE CREDENCIALES: APLICACIÓN QUE COMBINA RECURSOS DE AUTENTICACIÓN DE USUARIO Y DEPÓSITO DE CONTRASEÑAS. MOUSE Y TECLADO: TECLADO DE 105 TECLAS CON 12 TECLAS DE FUNCIÓN, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE, EN ESPAÑOL CON CONECTOR PS/2 O MINIDIN. NO SE ACEPTA TECLADO MULTIMEDIA NI ADAPTADORES A PS/2 O MINIDIN. MOUSE ÓPTICO DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE CON SCROLL CON CONEXIÓN PS/2 OMINIDIN. AMBOS CON EL LOGOTIPO DEL FABRICANTE. SOPORTE WEB: EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO POR EL LICITANTE, DEBERÁ CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN LA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE REFERENTES AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS. BIOS: EN ESPAÑOL O INGLÉS. PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH EPROM, ACTUALIZABLE VÍA DISPOSITIVO USB 2.0, RED O EN SO, QUE TENGA MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN. EL BIOS SERÁ EN FORMATO GRÁFICO. DEBERÁ APARECER EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA EN EL BIOS AL MOMENTO DE ENCENDER EL EQUIPO. ESTÁNDARES AMBIENTALES: EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR IEEE1680, EL CUAL SE VERIFICARÁ EN LA SIGUIENTE LIGA: WWW.EPEAT.NET EN DONDE EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ APARECER CON UNA CALIFICACIÓN "GOLD". DMTF: EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE ADMINISTRACIÓN EMITIDOS POR DICHO ORGANISMO: ASF2.0, DASH 1.1, DMI 2.0 ACTUALIZACIÓN DE DRIVERS: EL FABRICANTE DEBERÁ DISPONER DE UNA PÁGINA DE INTERNET DONDE SE PUEDAN REGISTRAR LOS EQUIPOS DEL MISMO, CON ACCESO PERSONALIZADO, PERMITIENDO TENER ACTUALIZACIONES PRO-ACTIVAS DE LOS DRIVERS DEL SISTEMA Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA OPERATIVO. GARANTÍA: GARANTÍA DE 1 AÑO EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO. CARTA DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON UN CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO EN EL ESTADO DE HIDALGO, MENCIONANDO LA DIRECCIÓN, TELÉFONO Y EL NOMBRE DEL CENTRO DE SERVICIO.

CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO UNITARIO:	PRECIO TOTAL:
2	40	PZ		$ 1,005.08	$ 40,203.20

NO BREAK - MARCA KOBLENZ MODELO 8517 USB / R CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UPS DE TECNOLOGÍA LÍNEA INTERACTIVA CON REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE SOBRETENSIÓN (PICOS) INTEGRADO. VOLTAJE DE ENTRADA DE 120V CON RANGO DE 78V A 150V SIN UTILIZAR LAS BATERÍAS RANGO DE FRECUENCIA MÍNIMA 50/60HZ CON TOLERANCIA DE /-3HZ (AUTO-SENSIBLE) REGULADOR DE VOLTAJE DE 3 ETAPAS. TIEMPO DE TRANSFERENCIA TÍPICO: 4MS VOLTAJE DE SALIDA DE 120V CON RANGO DE 110V A 130V PARA LA OPERACIÓN EN MODO BATERÍA FRECUENCIA DE SALIDA 50/60 HZ /- 1 HZ PARA LA OPERACIÓN EN MODO BATERÍA CAPACIDAD MÍNIMA DE 650VA, 390 WATTS CAPACIDAD DE UTILIZAR SOFTWARE DE LA MISMA MARCA QUE EL UPS PARA QUE A TRAVÉS DEL PUERTO USB SE PUEDA CONFIGURAR, MONITOREAR, Y HACER APAGADO SEGURO, CORRECTO Y AUTOMÁTICO DE LA PC (GUARDANDO ARCHIVOS Y CERRANDO

Dirección General de Recursos
Materiales y Adquisiciones
Plaza Juárez S/N, 1er.piso
Col Centro, C.P. 42000
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel.: (771)7176293
FAX: 7176198 Y 7176232

PEDIDO/CONTRATO DE COMPRAVENTA. ***(Carátula)***

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

PEDIDO/CONTRATO No. **1115/14**	REQUISICIÓN No.: **404/14**	No. DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA: **EA-913003989-N345-2014**	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LPI: / LPN: **X** / LPE: / ICTP: / AD: / ADE:	**IMPORTANTE: PROVEEDOR, FAVOR DE CITAR No. DE CONTRATO/PEDIDO Y DE REQ. EN TODOS SUS TRÁMITES, DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**
COMPRAVENTA	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: **SPDRYM-A-FASPH-RF-2010-0391/2014, PGJ/DGA/EF/1496/2014**	RELATIVO A: **BIENES INFORMÁTICOS**	**FEDERAL**: / **ESTATAL**: X	
DÍA: **(1)** MES: **(12)** AÑO: **(2014)**	COMPROMISO PRESUPUESTAL: **FASPH-2010 RENDIMIENTOS FINANCIEROS SPDRYM-A-FASPH-RF-2010-0391/2014**		**FUNDAMENTO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO**	

2. DATOS DEL PROVEEDOR.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:			DOMICILIO FISCAL:	
R.F.C.:	REG. DE PROVEEDOR:	TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:
REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL:			VENDEDOR:	

3. DEPENDENCIA SOLICITANTE.

DEPENDENCIA: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**	ÁREA SOLICITANTE: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN (ES).

CLAVE:	CANTIDAD:	UNIDAD:	DESCRIPCIÓN:	PRECIO UNITARIO:	PRECIO TOTAL:
			APLICACIONES) CUANDO LE QUEDE CIERTA CANTIDAD DE TIEMPO DE AUTONOMÍA (CONFIGURABLE POR EL USUARIO A TRAVÉS DEL SOFTWARE) AL UPS. CAPACIDAD MANUAL Y A TRAVÉS DEL SOFTWARE PARA CONFIGURAR LA SENSIBILIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO. DEBERÁ PODER MOSTRAR EL SOFTWARE EL NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA, VOLTAJE DE ENTRADA, POTENCIA DE LA CARGA, Y TIEMPO ESTIMADO DE RESPALDO. EL SOFTWARE DEBERÁ MOSTRAR LA MARCA Y DEBERÁ DESCARGARSE GRATUITAMENTE DESDE EL SITIO INTERNET DEL FABRICANTE DEL UPS. DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL UPS, PRESENTAR EVIDENCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD A SU NOMBRE. COMUNICACIÓN CON LA PC A TRAVÉS DE PUERTO Y CABLE USB SIN PUENTES NI ADAPTACIONES, CONDICIONES DE OPERACIÓN CON HUMEDAD RELATIVA DE 0 A 95% SIN CONDENSACIÓN BATERÍAS SELLADAS, LIBRES DE MANTENIMIENTO. PROTECCIÓN INSTANTÁNEA PARA LA SUPRESIÓN DE SOBRE TENSIÓN CON UNA DISIPACIÓN MÍNIMA DE 340 JOULES. BREAKER (REINICIABLE) DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS (NO FUSIBLES). ALARMA AUDIBLE PARA SOBRECARGA, BATERÍA BAJA, Y PARA LA OPERACIÓN EN MODO RESPALDO DE BATERÍA. INDICADORES: A) ENCENDIDO CON SUMINISTRO ELÉCTRICO, B) OPERACIÓN EN MODO RESPALDO DE BATERÍAS, C) BATERÍA BAJA GARANTÍA DE 3 AÑOS EN TODO EL EQUIPO (INCLUYENDO BATERÍAS AL 100% DURANTE TODO LA GARANTÍA, ELECTRÓNICA, CHASIS, ETC) CON CAMBIO FÍSICO DE EQUIPO AVALADA Y PÓLIZA DE GARANTÍA. VALIDABLE EN EL SITIO WEB. TIEMPO DE RESPALDO MÍNIMO DE 8 MINUTOS CON CARGA DE 195 WATTS (MEDIA CARGA)4 CONTACTOS DE SALIDA TIPO NEMA 5-15R, TODOS CON RESPALDO DE BATERÍA, REGULACIÓN Y SUPRESIÓN DE SOBRE TENSIÓN. FORMA DE ONDA SENOIDAL APROXIMADA (PWM) O CUASI SENOIDAL EN MODO RESPALDO DE BATERÍA CERTIFICACIONES: DE SEGURIDAD NOM-001-SCFI-1993, DE CALIDAD NMX-CC-9001-IMNC-2000 PARA EL DISEÑO Y LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS UPS, O SU EQUIVALENTE INTERNACIONAL ISO 9001:2000 PARA EL DISEÑO Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS UPS (VIGENTES Y EN COPIAS SIMPLES) CUMPLIMIENTO ROHS Y NORMA REACH: NO CONTIENE SUSTANCIAS ALTAMENTE PREOCUPANTES (SVHC) FUNCIÓN DE AUTOPRUEBA AUTOMÁTICO Y MANUAL (VÍA EL SOFTWARE). GABINETE DE PLÁSTICO O DE POLICARBORNATO CABLE DE ENTRADA INTERCONSTRUIDO Y CON CONEXIÓN NEMA 5-15PDOCUMENTACIÓN: MANUAL DEL USUARIO PARA EL USO DEL UPS Y MANUAL DE USUARIO PARA EL USO DEL SOFTWARE (DISPONIBLES EN EL SITIO WEB/INTERNET DEL FABRICANTE DEL UPS). CARTA DEL LICITANTE MENCIONANDO QUE LA GARANTÍA ES CAMBIO FÍSICO CON ENTREGA DE REEMPLAZO DIRECTO EN EL DOMICILIO DEL USUARIO. SUPRESOR DE SOBRETENSIÓN EN LA LÍNEA TELEFÓNICA QUE SOPORTE TAMBIÉN DSL (INFINITUM) TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DEBEN ESTAR CONTENIDAS EN EL EQUIPO UPS Y COMPROBABLES EN EL FOLLETO ORIGINAL, FICHA TÉCNICA IMPRESA Y/O MANUAL DEL USUARIO.		
				SUBTOTAL	***$ 144,271.70***
				DESCUENTO	***$ 0.00***
				IMPUESTO	***$ 23,083.47***
			(CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)	**TOTAL**	***$ 167,355.17***

5. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN.

GARANTÍA DE CALIDAD (TIEMPO): ***PARA LA PARTIDA No. 1, UN AÑO Y PARA LA PARTIDA No. 2, TRES AÑOS.***	*PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:* ***EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A PLENA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.***
LUGAR DE ENTREGA: ***SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE GOBIERNO (CENTRO CÍVICO), UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILÓMETRO 84.5, EN PACHUCA, HIDALGO, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DEL PEDIDO/CONTRATO.***	*PORCENTAJE DE ANTICIPO:* ***%*** *GARANTÍAS:* ***PRESENTAR EN TRES DÍAS HÁBILES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO/CONTRATO ANTES DE I.V.A.***
TIEMPO Y/O CONDICIONES DE ENTREGA: ***SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO. NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.***	*MODALIDAD DE FACTURACIÓN:* ***NO APLICA.***

6. FIRMAS.

ELABORÓ.	***VERIFICÓ.***	***REVISÓ.***
JUAN DE DIOS BARRIOS YEDRA	***L.C.T.C. ERIKA ALEJANDRA LÓPEZ ARTEAGA SUBDIRECTORA DE PEDIDOS.***	***L.A.E.T. NORMA CARRASCO VERA DIRECTORA DE ADQUISICIONES.***
AUTORIZÓ.	***Vo. Bo.***	***POR EL PROVEEDOR:***
L.C. YASMÍN T. SALOMÓN MOLINA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES.	***M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ NAVARRO SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.***	

Nota: Para trámite de pago "El Proveedor" deberá presentar factura original sellada por el Almacén o por quien debe recibir el (los) bien(es) con tres copias.

FOAQ7-22(03)

Contrato de **compra-venta** que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado en este acto por el Maestro en Ingeniería Víctor Manuel Gómez Navarro, en su carácter de Subsecretario de Administración, conforme a las atribuciones que le otorga el acuerdo por el que se delegan facultades para suscribir todo tipo de contratos para adquirir bienes y servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ejecutivo estatal, conforme al programa anual de adquisiciones y los ordenamientos legales aplicables, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Estado"**; y por la otra, la empresa denominada en la carátula de este documento, representada por quien suscribe en su carácter de Representante y/o Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s.

1. De "El Estado":

1.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 3, 71 fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación, cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir este contrato; y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEH-690116-NV7.**

1.2. Que de conformidad con los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Gobernador podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado;

1.3. Que de acuerdo con los artículos 3 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, el titular del mismo se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, establecidas en este ordenamiento, dentro de las cuáles se encuentra a la Secretaría de Finanzas y Administración, quien entre sus atribuciones tiene la de adquirir bienes y servicios que requiera el Poder Ejecutivo para su funcionamiento, de conformidad con la fracción XXXVII del artículo 25 de dicho ordenamiento, por lo que el Secretario está facultado legalmente para suscribir el presente instrumento o delegar esa facultad en términos del Artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo bajo la modalidad, justificación y fundamento que se mencionan en la carátula y visto el dictamen técnico, que corre agregado al expediente respectivo.

1.5. Que señala como domicilio el indicado en la parte superior derecha de la carátula.

2. De "El Proveedor":

2.1. (Exclusivo para **personas físicas**). Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en términos de este contrato, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor el anotado en la carátula y en la "Cédula de Identificación Legal de Proveedor", presentada previamente y sus datos de identificación oficial se describen al final del clausulado.

2.2. (Exclusivo para **personas morales**). Estar legalmente constituido, conforme a las leyes mexicanas, con domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y de Proveedor debidamente actualizado, anotados en la carátula, que tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) indicada(s) al final del clausulado, declarando bajo protesta de decir verdad que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) legal(es) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s) ni limitado(s), lo que acredita con los documentos descritos al final del clausulado, y con el denominado "Cédula de Identificación Legal de Proveedor" presentada previamente y los datos de identificación oficial de su representante se describen al final del clausulado.

2.3. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.

2.4. Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley de adquisiciones aplicable a este contrato, y que conoce plenamente su contenido, el de su reglamento, y el de las normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal; así mismo cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente.

3. De las partes:

Que están de acuerdo en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por este contrato, con sujeción a las siguientes:

C l á u s u l a s.

Primera.- Objeto: "El Estado" adquiere, y "El Proveedor" se obliga a vender y entregar nuevo(s) y en perfectas condiciones el (los) bien(es) que se describe(n), ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "El Proveedor", y aceptadas por "El Estado" para la adjudicación de este contrato.

Segunda.- Precio: "El Estado" cubrirá la cantidad que se describe en la carátula, misma que es fija, no está sujeta a ajustes e incluye el impuesto al valor agregado, el costo total del (los) bien(es), fletes de traslado hasta el lugar de entrega y maniobras de carga y descarga.

Tercera.- Plazo y condiciones de pago: Las partes convienen que el pago se realizará conforme a las condiciones y plazo(s) establecido(s) en el recuadro correspondiente de la carátula y siempre que "El Estado" haya recibido a su entera satisfacción el (los) bien(es) objeto de este contrato, previa presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, debidamente validada(s) por el Almacén que designe "El Estado" y que se describe en la carátula, o por quien en su caso deba recibir de acuerdo a las estipulaciones pactadas.

No podrán cederse los derechos y obligaciones de este contrato, salvo los de cobro, previo consentimiento por escrito de "El Estado".

Cuarta.- Tiempo y lugar de entrega: "El Proveedor" entregará el (los) bien(es) objeto de este contrato en el lugar, tiempo y condiciones señalados en la carátula.

Quinta.- Vigencia: Las partes convienen en que la vigencia de este contrato es la que se establece en la carátula.

Sexta.- Garantías: A) De Calidad del (los) Bien(es): "El Proveedor" garantiza a "El Estado" el (los) bien(es) objeto de este contrato en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento del (los) mismo(s) por el periodo establecido en la carátula, el cual contará a partir de la entrega total y satisfactoria del (los) bien(es) a "El Estado", independientemente del tiempo que establece la póliza de garantía contra defectos de fabricación del (los) bien(es). Así mismo "El Proveedor" al día natural siguiente, sustituirá sin costo para "El Estado" el (los) bien(es) necesario(s) en caso de existir defectos de fabricación, vicios ocultos o fallas en su funcionamiento y operación, de igual manera reparará las fallas que pudieran resultar en el (los) bien(es) o en cualquiera de sus componentes, debiendo sustituir o reponer los que resulten necesarios en el mismo plazo.

B) De Cumplimiento del contrato: "El Proveedor" se obliga a constituir y mantener vigente en términos de la ley aplicable a esta operación una garantía del 10% del monto de este contrato antes de IVA, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas.

C) De Anticipo: Para el caso de que las partes hubieren pactado anticipo, "El Proveedor", se obliga a garantizar la correcta aplicación del monto del anticipo, en un 100%.

Las garantías son obligatorias en sus términos, salvo, o complementariamente a lo establecido en la carátula.

Séptima.- Pólizas de fianza: Por regla general "El Proveedor", otorgará las garantías mencionadas en los incisos B) y C) de la cláusula que antecede, mediante Póliza de Fianza, salvo que se actualicen causas justificadas o de excepción, que se mencionen en la carátula, en el apartado de Garantías. Las fianzas deberán cumplir las formas y términos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en cumplimiento a la ley de adquisiciones que rige esta operación, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos y condiciones que deberán contener entre otros las pólizas de fianzas, serán los siguientes:

1. Que sean expedidas a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
2. Que las fianzas se otorguen atendiendo a las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Que garanticen la correcta y oportuna entrega de los bienes conforme a las estipulaciones establecidas en este instrumento contractual y a las condiciones previamente pactadas.
4. Que en caso de existir inconformidad por parte de "El Estado", respecto del (los) bien(es) adquiridos, "El Proveedor" se obligue a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, como de la responsabilidad civil determinada por las leyes de la materia, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
5. Que la institución afianzadora acepte expresa e indubitablemente, lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de fianzas.

Octava.- Liberación de pólizas: Las partes convienen en que la fianza de cumplimiento podrá ser liberada, una vez que haya transcurrido el periodo de garantía de calidad del (los) bien(es) objeto del presente contrato; la de anticipo, en su caso, cuando "El Proveedor" entregue en su totalidad el (los) bien(es) conforme a lo establecido en este contrato y previa solicitud escrita.

Novena.- Responsabilidad: Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el cumplimiento de este contrato estará bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor", consecuentemente "El Estado" queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, civil o de cualquiera otra naturaleza que pudiera obligarlo, comprometiéndose "El Proveedor" a responder de cualquier reclamación en contra de "El Estado".

Décima.- Pena convencional: En caso de que "El Proveedor" no entregue el (los) bien(es) objeto del presente a entera satisfacción de "El Estado" en el plazo previsto, éste retendrá y aplicará a favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a tres al millar sobre el precio del (los) bien(es) por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega hasta la recepción a entera satisfacción de "El Estado", las partes están de acuerdo en que "El Estado" descuente a "El Proveedor" del monto de sus facturas la cantidad resultante por pena convencional. Independientemente "El Estado" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato. "El Proveedor" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Estado" que no le fue posible realizar oportunamente la entrega del (los) bien(es) por caso fortuito o de fuerza mayor.

Décima primera.- Terminación anticipada: "El Estado" por causas de interés general u orden público sin necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso a "El Proveedor" con quince días de anticipación a la fecha en que debe surtir sus efectos la terminación anticipada. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, alboroto popular, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso mutuamente; una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones, en caso de que el contrato continué, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

Décima Segunda.- Rescisión del contrato: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos de la Ley de Adquisiciones aplicable a esta operación, y del Código Civil para el Estado de Hidalgo o Federal según sea el caso, mediante simple aviso dado por escrito a "El Proveedor" con derecho a la restitución de las cantidades entregadas por concepto anticipo o de pago dentro de treinta días naturales siguientes al aviso descrito, en caso contrario al siguiente día natural se empezarán a generar intereses moratorios a razón de los CETES, sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas y/o garantías otorgadas para el caso de incumplimiento, en los supuestos en que "El Proveedor" :

a) Entregue el (los) bien(es) adquirido(s) con especificaciones diferentes a las estipuladas.
b) Falte en el cumplimiento oportuno de la entrega del (los) bien(es) objeto de esta operación, o
c) Incumpla cualquiera de las cláusulas del presente instrumento contractual.

Décima Tercera.- Interpretación y cumplimiento: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es estatal y a las leyes y tribunales del fuero federal ubicados en el Estado de Hidalgo, si la ley que rige esta operación es federal, (según se establezca en la carátula) siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes manifiestan que en la confección de este contrato han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos, en consecuencia otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes ratificando el contenido de ambos lados, firmándolo al calce de ambas caras, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en la fecha que obra en la carátula.

Datos de Identificación de "El Proveedor"

Persona física o moral:

Representante legal y/o Apoderado legal:

"El Proveedor acredita su existencia y representación legal mediante:

Firman de conformidad las partes que suscriben este contrato, a través de sus representantes legales:

Por "El Estado":	**Por "El Proveedor":**
M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ NAVARRO **Subsecretario de Administración.**	**Representante y/o Apoderado Legal.**
Testigo:	**Testigo:**
LIC. MIGUEL ANGEL MARAÑON PRIEGO **Subdirector de Contratos y Archivo.**	**JUAN DE DIOS BARRIOS YEDRA.**